**N° 68**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Acosta, Jacobo, Soto, Trejos, Calzada, Fernández, Jiménez y Porter.

**Artículo II**

De conformidad con el artículo 11, inciso 3º, de la ley de la materia, se rechazó de plano el recurso de hábeas corpus establecido a su favor por Jerónimo Marchena Marchena, por tratarse en el caso de un apremio corporal decretado por deuda de pensión alimenticia.